NOTA ACLARATORIA

Ypané 24 de marzo de 2022.-

Abog. Pablo Fernando Seitz Ortiz, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – D.N.C.P.
Presente:

De mi mayor consideración;

Cumplimos en informar y aclarar que en la ADENDA N°. 1 emitida por la UOC de esta institución municipal publicada en el SICP, se indica lo solicitado en la observación realizada por la DNCP en fecha 22 de marzo próximo pasado del siguiente modo:

18. Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de: Diez por ciento (10 %) a partir de la fecha del acta de inicio de la obra, por el monto total del Contrato. -
La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003.

19. Periodo de validez de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de: noventa (90) días corridos a partir de la fecha del acta de inicio de la obra.

Aclaramos además que por Resolución N°. 456/2022 publicada en el SICP, la Intendencia Municipal autoriza la construcción de un aula 5,80 x 6,80 con techo de tejas en planta baja Escuela Básica n° 7695 Fortaleza 123" – ID 412334 y aprueba los planos, planillas, computos metricos y especificaciones técnicas de la mencionada construcción, por ende los mismos forma parte de la presente resolución y se halla firmada por la maxima autoridad de la convocante en este caso el Intendente Municipal.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para saludarlo cordialmente.

MUNICIPALIDAD DE YPANE · Unidad Operativa de Contrataciones

C.P. Eva M. Alemán V.
Encargada de U.O.C.
Municipalidad de Ypane